

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 001

enero 17 de 2022

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 80039301 PT 19265	Ordinario	YESID EDUARDO CUELLAR PEÑARANDA	CERAMICA ITALIA S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte que presentó recurso de apelación la demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandada.	14/01/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 90033401 PT 19396	Ordinario	ARLEY MACIAS CACERES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta una vez se recibió el acceso a la audiencia solicitado en auto previo, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (01) de octubre de dos mil veinte (2020), en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las demandadas, respecto de la sentencia antes mencionada.	14/01/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 90035801 PT 19365	Ordinario	CALVO OMANA-RAFAEL	CARBONES NORTESANTANDEREAN OS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte que presentó recurso de apelación, el demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandada.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90042901 PT 19143	Ordinario	LUZ MIREYA ROMERO CASTELLANOS	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002200 80031902 PT 19097	Ordinario	CONTRERAS GARZON - LUIS AURELIO	CONSULADO GENERAL DE VENEZUELA EN CÚCUTA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 40063703 PT 19324	Ordinario	EXPLOCAR LYDM S.A.S.	ROQUE JULIO RODRIGUEZ CAICEDO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte favorable al grado jurisdiccional de consulta la demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandado.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 90022401 PT 19381	Ordinario	MARIA CRISTINA MARQUEZ CLARO	DURAN SOLANO JORGE ENRIQUE	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las partes que presentaron recurso de apelación, iniciando con la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la parte demandada.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 90022801 PT 19382	Ordinario	YANETH PATRICIA ORTEGA SUAREZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte que presentó recurso de apelación el demandado PROTECCIÓN S.A., para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandante.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 90033401 PT 19555	Ordinario	OMAR OSWALDO BERNAL CIFUENTES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha catorce (14) de agosto de (2020), en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. y la apoderada de COLPENSIONES respecto de la misma sentencia.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 80048001 PT 19084	Ordinario	ARTEAGA MATEUS-LUIS ISAAC	COMPENIA MINERA CERRO TASAJERO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte que presentó recurso de apelación, la demandada COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandante.	14/01/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 30034502 PT 19570	Ordinario	JORGE GOMEZ SANJUAN	TEJAR SANTA TERESA S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante contra la providencia de fecha 30 de julio de 2021.	14/01/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 80014602 PT 19566	Ordinario	MARIA VALENTINA CRUZ CONTRERAS	UGPP MARIA CAMILA MENDOZA	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha quince (15) de octubre de (2021), en cuanto fue adversa a la UGPP. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada UGPP y el apoderado de la señora hoy MARIA CAMILA MENDOZA respecto de la misma sentencia.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90036401 PT 19306	Ordinario	OSCAR GUILLERMO CARDENAS SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte que presentó recurso de apelación y quien resulta favorable del grado jurisdiccional de consulta, esto es, COLPENSIONES, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la parte demandante.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 00003301 PT 19410	Ordinario	PEDRO IVAN CONTRERAS MEJIA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 00007401 PT 19371	Ordinario	GUERRERO CAICEDO - JAVIER	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte que presentó recurso de apelación, el demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandada.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544053103001202 10006601 PT 19560	Ordinario	WILSON MARQUEZ GONZALEZ	ALUMAR S.A.S.	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de los Patios N. S. de fecha (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en cuanto fue adversa a las pretensiones del actor.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983103001201 80020301 PT 19290	Ordinario	OLGER HARIT VEGA MALDONADO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte que presentó recurso de apelación la demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandada.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001201 90019501 PT 19082	Ordinario	EYDER CORONEL	EDUARDO ESPINEL QUINTERO ESPINEL QUINTERO YOLANDA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001201 90030301 PT 19351	Ordinario	ROPERO PABON-ALBERTO	HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte que resulta favorable del grado jurisdiccional de consulta, esto es, el demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la parte demandada.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 00007101 PT 19561	Ordinario	ANTONIO CRIADO GUERRERO	YAMILE ESTHER ROZO DE LOBO LUIS ERNESTO ROZO JAIME	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y demandada respecto a Luis Ernesto Rozo Jaime contra la providencia de fecha 11 de octubre de 2021.	14/01/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 00007501 PT 19532	Ordinario	LIVER DEL CARMEN QUINTERO BAYONA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	14/01/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 00010101 PT 19564	Ordinario	MAYERLY MACHADO GOMEZ	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL IPS	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha 20 de octubre de 2021.	14/01/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 10002101 PT 19568	Ordinario	SORAIDA GUERRERO DURAN	SKINET DE COLOMBIA S.A.S. ESP	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha 22 de octubre de 2021.	14/01/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 10007701 PT 19484	Ordinario	YEIDER GABRIEL SANCHEZ BARBOSA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	14/01/2022	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 10008101 PT 19530	Ordinario	GUILLERMO TELLO HERNANDEZ	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	14/01/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17 /01 /2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario